



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00202 00
ASUNTO	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

De las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada (folios 61 a 67 Cdo Ppal.), se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Artículo 443 numeral 1° del C. G. del Proceso, en concordancia con los artículos 118 inciso 4° y 442 numeral 1° ibídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 82

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 24 de agosto de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

5.

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e18e54f6ceed991e5c5e5a3befa8653e7680614e6e6fd29c8698a129914a39f8

